



SECRETARIA: Roldanillo, 12 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se presentó memorial de sustitución del poder. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00087-00
Proceso: Deslinde y Amojonamiento
Demandante: David Fernando García Rodríguez
Demandado: Libardo Posso Aguado
Auto: 278

Como quiera que la doctora INES BENITEZ BAHENA sustituyó el poder que le fue conferido por la parte actora, a favor del doctor JUAN ESTEBAN BEDOYA FAJARDO, y tal proceder se atempera a los postulados del artículo 75 del CGP, se impone reconocer a este último como apoderado de la parte demandante.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

RECONOCER al abogado JUAN ESTEBAN BEDOYA FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.120.523 de Bolívar Valle, y T.P. No. 361.423 del C.S.J. como apoderado de la parte actora, conforme a la sustitución del poder que le fue otorgado.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 15 DE FEBRERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090528a02c8231c5d1d21c9009bfc5cc545be83483649b54299ee0c7c3c5ba13**

Documento generado en 14/02/2022 05:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>